

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Israel

1. En una declaración notificada al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por parte del Gobierno de Israel se modifican las cuantías de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe Israel, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado Israel, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).

2. De conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la OMPI ha fijado, tras consulta con la Oficina de Patentes de Israel (ILPO), la nuevas cuantías que se indican a continuación, en francos suizos, para dicha tasa de designación individual:

Tasa de designación individual		Importes actuales (en francos suizos)	Nuevos importes (en francos suizos)
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	102	106
	cuantía reducida por cada dibujo o modelo*	61	63
Primera renovación	por cada dibujo o modelo	128	132
Segunda renovación	por cada dibujo o modelo	153	158
Tercera renovación	por cada dibujo o modelo	179	185
Cuarta renovación	por cada dibujo o modelo	204	211

3. De conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de 1999, y con arreglo a la declaración recibida, esas nuevas cuantías entrarán en vigor el 7 de marzo de 2024.

18 de enero de 2024

* Para más información sobre la aplicación de la cuantía reducida, véase el [Aviso N.º 9/2019](#).